

Por la secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, se procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, proceso radicado bajo el No. 2023-00228-00. De igual manera, pasa a despacho las respuestas emitidas por las entidades bancarias. Queda para proveer,

MENSAJERIA	\$	10.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	8.000.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	8.010.000.00

Palmira, 22 de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 1311
EJECUTIVO

765204003001-2023-00228-00

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en donde las entidades bancarias dan respuesta a la medida cautelar de embargo de cuentas, el despacho procederá a dejarlos en conocimiento de la parte interesada; por lo anterior;

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

SEGUNDO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte actora, los oficios procedentes de Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Bancoomeva y Banco GNB Sudameris por medio de los cuales informan respecto a la medida de embargo de cuentas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 120 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2be0cfabd525d6d8fa18e11d3b412bbcd9c7cc152d9fa7206479fd10967930**
Documento generado en 28/11/2023 10:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>